



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚM. 1834

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca con fundamento en los artículos 59 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 17 fracción I, 18, 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la elevación de Categoría Administrativa de Agencia Municipal a la Comunidad conocida como "CERRO MONEDA", perteneciente al municipio de Asunción Cacalotepec, Distrito Mixe, Oaxaca, en términos de lo acordado por el Honorable Ayuntamiento de Asunción Cacalotepec, Distrito Mixe, Oaxaca, en el acta de sesión de cabildo de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil doce.

Con el entendido que esta resolución sólo proporciona la categoría administrativa, sin otros alcances legales.

Se modifica el Decreto No. 108, aprobado el 7 de mayo de 1993, que contiene la división Territorial del Estado de Oaxaca, publicado en el Alcance al No. 20 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 9 de mayo de 1994, en la parte donde se encuentra el municipio de Asunción Cacalotepec, Distrito Mixe, Oaxaca, en específico en la parte donde aparece Cerro Moneda y se le otorga la categoría administrativa de Agencia Municipal; para quedar como sigue:

| DISTRITO MIXE | | |
|--------------------------|------------------------------|---------------------------------|
| NOMBRE | DENOMINACIÓN POLÍTICA | CATEGORÍA ADMINISTRATIVA |
| 1.- ASUNCIÓN CACALOTEPEC | ... | ... |
| Cerro Moneda | ... | Agencia Municipal |

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

DECRETO 1834

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 9 de enero de 2013.



**DIP. JOSÉ JAVIER VILACAÑA JIMÉNEZ.
PRESIDENTE.**



**DIP. LETICIA ÁLVAREZ MARTÍNEZ.
SECRETARIA.**



**DIP. DELFINA PRIETO DESGARENNES.
SECRETARIA.**



**DIP. PAVEL RENATO LOPEZ GÓMEZ.
SECRETARIO.**